

SANTA CRUZ, 19 de Enero de 2016.-

CONSIDERANDO :

Que la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz en su calidad de Entidad Patrocinante de los proyectos habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulados por el DS 49 (V y U) 2011, modificado por el DS N° 105 (V y U) 2015 debe dar cumplimiento a lo estipulado en la Política habitacional del MINVU; al Convenio Marco Unico Regional suscrito entre este Municipio y la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo de Chile – Región del Libertador Bernardo O'Higgins aprobado por Resolución Exenta del MINVU N° 94 de fecha 05/02/2013, renovado por Resolución N° 829 del 21 de Octubre del 2015; a la Resolución N° 1875 (V y U) que reglamenta los honorarios de Asistencia Técnica que cancela el MINVU a las Entidades Patrocinantes de Proyectos;

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones;

DECRETO N° 108 .-

APRUEBASE el contrato de prestación de servicios a Honorarios, por los estudios técnicos y el período que se indica, entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y el siguiente profesional Prestador de Asistencia Técnica:

- INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RIO NEGRO LIMITADA.-

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature of Fermín Miguel Gutiérrez Rivas]

FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



[Handwritten signature of Gustavo William Arevalo Cornejo]

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/GGVMRR/FGR/CPM/LMB
c.c.

- Interesados (1)
 - Depto. RR.HH. (1)
 - Depto. Finanzas (1)
 - Depto. Vivienda (1)
 - Archivo (2)
- /